



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 24 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 24 de marzo de 2023, El Informe N° 010-2023/GR-PUNO/CORESEC-ST de fecha 07 de marzo de 2023, el Oficio N° 024-2023/GR-PUNO/CORESEC-P de fecha 10 de marzo de 2023, el Informe N° 031-2023-MPY/COPROSEC-Y/ST de fecha 14 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado a través del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que son funciones del COPROSEC: proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN

Que, mediante Informe N° 031-2023-MPY/COPROSEC-Y/ST, la Sub Gerencia Policía Municipal y Serenazgo remite el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el mismo que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el mismo que debe ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Aprobar proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Yunguyo - 2023.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO - 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

C e // Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE